







Resolución de rectificación de error material en la Resolución definitiva de la convocatoria de la Universidad de Burgos de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

Advertido error material en el anexo I de la resolución definitiva de la Convocatoria de la Universidad de Burgos de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, procede a realizar la rectificación del mismo en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos"

SEGUNDO. El Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación es competente para dictar la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 27 de enero de 2021 por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad, en el Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación (BOCyL de 29 de enero de 2021)

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar los errores materiales siguientes:

En el anexo I de la Resolución definitiva de la Convocatoria de la Universidad de Burgos de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021

,DONDE DICE:

Apellidos, Nombre	Rama de Conocimiento /Bloque	Puntuación	Cuantía Total (€)	Duración
Serrano Mamolar, Ana	Ingeniería y Arquitectura /B	88	120.100	3 años

DEBE DECIR

Apellidos, Nombre	Rama de Conocimiento /Bloque	Puntuación	Cuantía Total (€)	Duración
Serrano Mamolar, Ana	Ingeniería y Arquitectura /B	88	102.300	3 años

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes